ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA UNA CONTRATACIÓN EL GERENTE DE LA EMPRESA AAA DE OVEJAS – SUCRE S.A. E.S.P

OVEJAS SUCRE – AGOSTO DE 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	A.A.A. DE OVEJAS S.A. E.S.P.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA A.A.A.A DE OVEJAS S.A. E.S.P.
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	GERENTE GENERAL
MODALIDAD DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS – APOYO A LA GESTIÓN.

En desarrollo de lo consagrado en los artículos 30,31, 32, y 39 de la ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001, el artículo 1 de la ley 816 de 2001, Decreto 1510 de 2013, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Manual de Contratación, de la EMPRESA AAA DE OVEJAS S.A. E.S.P. se realiza el siguiente estudio de necesidad. En el presente documento se analizan por parte del GERENTE GENERAL de la EMPRESA AAA DE OVEJAS S.A. E.S.P. los aspectos necesarios para la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE APOYO Y RECEPCIÓN DE USUARIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS S.A. E.S.P.**

1. **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

La empresa AAA DE OVEJAS S.A.E.S.P, es una entidad prestadora de servicios públicos de orden municipal, que de acuerdo con sus responsabilidades y objetivos debe dar cumplimiento a las actividades de funcionamiento y operación encaminadas a garantizar el servicio público de aseo como elementos básicos en materia de salubridad pública.

Los nuevos retos que el desarrollo institucional exige a la administración pública y privada, deja al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas, en especial, para el acompañamiento a la oficina del Gerente y demás dependencias de la empresa, en materia de asistencia y acompañamiento a las actividades que se realizan, con la finalidad de cumplir adecuadamente con los fines constitucionales y legales, por lo que se hace necesario la contratación de una persona con experiencia en dicha área, para el desarrollo de sus labores,

en la AAA de ovejas S.A E.S.P se hace necesario la prestación de servicio de apoyo a la Gestión en asuntos y actividades relacionadas con anterioridad, requeridos por las dependencias para el correcto cumplimiento de sus trabajos y desarrollos de todas las actividades operativas por esta empresa.

Es importante dejar constancia que los empleados que existen dentro de la planta de personal de la empresa AAA DE OVEJAS – SUCRE S.A. E.S.P., son insuficientes para abordar con idoneidad las funciones para las cuales se va a contratar al profesional en mención. Así mismo, la persona a contratar prestara sus servicios de manera autónoma, cumpliendo con las actividades específicas en el contrato, sin que en ningún caso exista subordinación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de que con el responsable de la oficina o funcionario que ejercerá la supervisión del contrato se coordine la práctica de las actividades.

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Empresa AAA DE OVEJAS – SUCRE S.A. E.S.P. requiere de una persona natural con perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las actividades de portería y mantenimiento general, con el fin de ejecutar el objeto del contrato.

3. ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA)

La Empresa AAA DE OVEJAS – SUCRE S.A. E.S.P., dado que necesita apoyo para brindar asistencia y acompañamiento en las actividades que se realizan en las dependencias de la empresa, requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia relacionada en entidades estatales y privadas con experiencia en el sector público y privado como mínimo de un (1) año.

Que, en ese sentido, se estima que el servicio que se pretende contratar, se encuentra dentro de los parámetros generales de riesgo que su labor entraña, siendo por tanto soportada la misma con la exigencia de acreditar experiencia en las áreas indicadas.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO El contrato a suscribirse tendrá por "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LABORES ADMINISTRATIVAS DE APOYO Y RECEPCIÓN DE USUARIOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OVEJAS S.A. E.S.P.**"

4.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar se encuentraidentificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los

siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111600

4.3. ESPECIFICACION DE OBJETO:

Específicamente el contratista desarrollará actividades tales como **1.** Prestar sus servicios personales con autonomía e independencia en las dependencias de la empresa A.A.A DE OVEJAS S.A. E.S.P. desarrollando las siguientes actividades: Brindar asistencia y acompañamiento en las actividades que se realicen en la empresa con las actividades comerciales y administrativas que se realicen, brindar asistencia y acompañamiento en las actividades con la recepción de usuarios, con el fin de lograr un eficaz y eficiente desempeño acorde con los objetivos de las dependencias y Reservar la documentación e información a la cual tenga acceso por razón de sus actividades, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa de la Empresa, so pena de las sanciones legales a que haya lugar **2.** Asegurarse de cumplir sus labores sin interrumpir la labor de los funcionarios de la empresa. **3.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato, **4.** Actuar con absoluta lealtad **5.** Poner toda la capacidad intelectual y personal para el desarrollo del objeto del contrato, **6.** Pagar la seguridad social mensualmente y acreditarla durante la ejecución del contrato.

4.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

4.5. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona natural o jurídica que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas y Privadas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad a emplear para la escogencia del potencial contratista será la contratación directa. Los fundamentos jurídicos en que se basa la contratación a realizar se sustentan en el manual de contratación de la empresa, en el derecho privado, articulo 32 de la Ley 142 de 1994, articulo 3 de la Ley 689 de 2001.

Así mismo, en orden al cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal, se aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

6. TIPO DE CONTRATO: Sera un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

7. LA JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato intuito personae, y regido por el derecho privado, no es necesario establecer factores de selección.

8. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDANAFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La empresa A.A.A DE OVEJAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la empresa y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGO

	CLASE Y CAUSA DEL RIESGO	CONSECUENCIA	MITIGACION	ASIGNACION	ESTIMACION DEL RIESGO	
					Probalidad	Impacto
	Riesgo General: Etapa de Selección.					
1	Que el proceso de selección se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido.	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten Durante el proceso de selección.	Empresa	Baja	Bajo
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
2	Que una vez seleccionado el oferente, éste se abstenga de perfeccionar el contrato.	Imposibilidad en la ejecución del contrato	Hacer efectivo el cumplimiento del contrato - seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					

3	Que no se presenten las garantías exigidas o se presenten de manera tardía,en caso dehaber sido exigidas.	Demora en la ejecución del contrato e incumplimiento.	Hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta - seguimiento permanente.	Contratista	Baja	Alto
	Riesgo General: Etapa de contratación.					
4	Que se presenten reclamos de terceros sobrela selección del oferente que retrasen el perfeccionamient o del contrato.	Demora en la ejecución del Contrato e incumplimiento.	Establecer reglas claras en el pliego de condiciones y seleccionar la oferta más Favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.	Empresa	Baja	Bajo
	Riesgo Específico: Etapa de ejecución.					
5	Mala calidad de los bienes o elementos suministrados.	Incumplimiento del contrato.	Solicitar de manera inmediata la Reparación ocambio de los equipos deteriorados. Hacer efectiva las pólizasde cumplimiento.	Contratista	Media	Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la empresa, por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La empresa A.A.A. DE OVEJAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual, debe presentarse de manera personal para garantizar las obligaciones del contrato que se derive del contrato y que debe suscribirse con una persona natural o jurídica con suficiente experiencia la administración debe verificar el cumplimiento anterior en los contratos que haya suscritos el contratista en contratos similares y que éste, no haya sido sancionado

anteriormente con ocasiones a la ejecución de contratos estatales. En ese sentido, como quiera que en el contrato se pactan clausulas excepcionales o exorbitantes, incluidas la multa y la cláusula penal pecuniaria, que son prerrogativas públicas con el fin de obligar el cumplimiento del contrato, en este caso de conformidad con el artículo 87 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 tratándose el presente proceso una de las causales de contratación directa, no se exigirá constitución de garantías.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000)**, que la AAA DE OVEJAS S.A. E.S.P., **pagará el contratista de la siguiente manera:** Cinco (05) mensualidades vencidas cada una por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000**), previa legalización de la respectiva cuenta y a la presentación del informe de gestión debidamente certificado como recibido por parte del gerente de la empresa, quien fungirá como supervisor de contrato.

11. DEBERES Y DERECHOS DE LA EMPRESA AAA S.A E.S.P.

El contratante se obliga: a) pagar el valor del presente contrato al contratista, de conformidad con la cláusula quinta del mismo b) Suministrar oportunamente al CONTRATISTA toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo el objeto contractual, c) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado, d) adelantar las revisiones periódicas para verificar que se cumplan con las condiciones de cumplimiento del contratista.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento de las relaciones contractuales será el Municipio de Ovejas-Sucre.

13. JURAMENTO.

Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades a que hace referencia la constitución, la ley y demás normas concordantes.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad respaldara la contratación producto del proceso, con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo.

15. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

16. CESION DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del representante legal de la empresa.

17. TERMINACION Y LIQUIDACION.

El contrato se dará por terminado, además de las causales legales, por acuerdo entre las partes y se liquidará dentro del mes siguiente a su terminación o en su defecto en los términos de la ley 1150 de 2007.

18. SUSPENSION DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato, se suspenderá por las siguientes razones: a) por fuerza mayor o caso fortuito. b) por incumplimiento de las obligaciones contractuales. c) por decisión de autoridad judicial. De la suspensión del contrato se levantará un acta donde se consignen las causales que dieron origen, la fecha de ocurrencia de los hechos y los efectos de la suspensión; así mismo se establecerá el estado en el que se encuentre el contrato.

19. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista manifiesta estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

20. SUPERVISION DE LA CONTRATACION.

La supervisión del contrato a celebrar la ejercerá el Gerente de la empresa AAA DE OVEJAS S.A E.S.P.

21. PERFECCIONAMIENTO.

El contrato a celebrar se perfecciona con la firma de las partes contratantes.

22. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la empresa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANYELON DE JESUS GARCÍA POMARES
Gerente General
A.A.A. DE OVEJAS S.A. E.S.P.